

AVISO No. 139

18 de febrero de 2026

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.

Por el cual se notifica a (él) (la) señor(a) **GONZALO FLÓREZ MORENO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRSO 749 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026.**

Persona a notificar: **GONZALO FLÓREZ MORENO**

Dirección del predio: **CL 22 12-33 CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994**.

Atentamente,



YUBER ALEXIS SANCHEZ JARAMILLO

Contratista Universitario

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, Quindío, 18 de febrero de 2026

Señor(a):
GONZALO FLÓREZ MORENO
DIRECCIÓN: Kra, 13 #18-35
MATRÍCULA No. 133406
Armenia-Quindío.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO 139 “OFICIO PQRS 749 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026”.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 139- “OFICIO PQRS 749 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026”
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



YUBER ALEXIS SANCHEZ JARAMILLO
Contratista Universitario
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 749

Armenia (Q), 10 de febrero de 2026.

SEÑOR(A):

GONZALO FLÓREZ MORENO

DIRECCIÓN: **CL 22 12-33 CENTRO**

MATRÍCULA No. **133406**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado No. **2026PQR475**.

Cordial Saludo;

Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en el escrito de petición con radicado No. **2026PQR475**, emitido por el señor **GONZALO FLÓREZ MORENO**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente:

Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)**, En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

Que, una vez verificado en el sistema de información de la entidad, el historial del predio ubicado en la **CL 22 12-33 CENTRO**, identificado con matrícula EPA: **133406**, se observa que a la fecha dicho inmueble cuenta con una deuda por valor de **(\$ 574.090,00) M/te**, por los cobros facturados por la prestación de los servicios públicos y domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como se muestra a continuación:

Contrato						Total Cartera	
133406 - GONZALO FLOREZ MORENO						\$ 574.090,00	
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 8							
Total Cartera no Financiada	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 574.090,00	\$ 0,00	\$ 574.090,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15	\$ 204.000,00	09/12/2025

Que, conforme a lo relacionado en el escrito del peticionante, a través del cual, nos solicita "(...) exoneración de los cobros facturados" (...) para el predio ubicado en la **GONZALO FLÓREZ MORENO**, identificado con matrícula EPA: **133406**; esta entidad considera pertinente informarle lo siguiente:

Que, en principio, se hace necesario indicarle al usuario que, Empresas Públicas de Armenia E.S.P., tiene como fin principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo en el municipio de Armenia y sus alrededores, bajo esa perspectiva, es de aclarar que, nuestros servicios se prestan en los diferentes predios asociándose su referencia catastral a nuestra base de datos, independientemente de quien o quienes sean los titulares del derecho real de dominio del inmueble; en resumen, esta entidad no cuenta con facultad para intervenir en trámites de compra y venta de bienes inmuebles y mucho menos está dentro de nuestras funciones dirimir conflictos entre particulares provenientes de sus negociaciones.

Que, lo anterior, no quiere decir que Empresas Públicas de Armenia ESP, no este presta para brindarle fórmulas de arreglo a los usuarios, para ello, disponemos de alternativas tales como: plan de financiación para los propietarios del predio y/o acuerdos de pago, para la deuda generada y cobrada a través de cuentas de cobro, por la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, el predio ubicado en la **CL 22 12-33 CENTRO**, asociado a la referencia catastral **630010104000000450021000000000**, e identificado con matrícula EPA: **133406**.

Que, así las cosas, esta entidad no considera pertinente acceder a la pretensión del peticionante en cuanto exonerar de los cobros facturados a quienes sean o a quien sea titular del derecho real de dominio del inmueble en el ubicado en la **CL 22 12-33 CENTRO**, asociado a la referencia catastral **630010104000000450021000000000**, e identificado con matrícula EPA: **133406** por el suministro de los servicios públicos prestados por esta entidad.

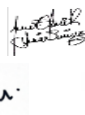
En ese orden de ideas, en los anteriores términos, se da por tramitada su solicitud.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el **artículo 155 inciso 2**, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos **Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN
Director Comercial
EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario –
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II
Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.



CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL 750 DEL 10/02/2026

Armenia (Q), 10 de febrero de 2026.

SEÑOR(A):

GONZALO FLÓREZ MORENO

DIRECCIÓN: **Kra, 13 #18-35**

MATRÍCULA No. **133406**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Citación de Notificación personal oficio **PQRDS – 749**.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4 30 p.m., a fin de notificarse personalmente del **OFICIO PQRDS 749**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte al usuario que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOSÉ FRANCINED HERNÁNDEZ CALDERÓN

Director Comercial

EPA – ESP.

Proyectó y elaboró: Yuber Alexis Sánchez Jaramillo – Contratista Universitario –

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – profesional especializado II

Aprobó: José Francined Hernández Calderón. Director comercial.

